



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCION

Folio de Licencia Otorgada:

CURB/0670/2023

Vigencia del 27 de ENERO del 2023 al 27 de ENERO del 2024

Table with columns: DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CLAVE CATASTRAL, CODIGO QR. Includes fields for BAJO NO., TOMO, DIA, MES, AÑO, Z. REG., TIPO, CONG., REG., MZA., LOTE, NIVEL, DEPTO., D.V.

UBICACION DE LA OBRA

Ubicación / Calle: CAMINO A DOS LOMAS No.: 301
Lote: FRACCION DEL LOTE 24 B Manzana: VI C.P.: 00000
Referencia: FRAMBOYANES Y CAMINO AL CEMENTERIO
Colonia / Fraccionamiento: CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI
Municipio / Localidad: VERACRUZ VERACRUZ

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR

Nombre: CONSTRUCCIONES M.S, S.A DE C.V
Calle: FRANCISCO CANAL No Ext.: 1475 No. Int.: Teléfono:
Colonia: CENTRO Localidad: VERACRUZ

CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Table with columns: TIPO DE AUTORIZACION SOLICITADA, Licencia de Uso de Suelo, Uso de Suelo Autorizado, Alineamiento, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION AUTORIZADA, DESTINO AUTORIZADO, Número de Niveles, Área de Estacionamiento Comercial, No. de Cajones, Observaciones, Folio Ventanilla.

DATOS DE PERITOS

Table with columns: PERITO RESPONSABLE DE OBRA, PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA. Includes names, professional IDs, and municipal registrations.

SELLO



FUNDAMENTO LEGAL

El que suscribe Maestro Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero de dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobelia Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XIV, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 6 fracciones VI, VII, VII 56 fracciones I, II, III, IV, V, VI y 59 fracciones I, II, III, IV, V, VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; y, 117 y 119 del Reglamento General para la Conservación del Centro Histórico del Municipio de Veracruz, se expide la presente licencia de construcción. Con fundamento en el artículo 61 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, el tiempo de vigencia de las Licencias de Construcción será de un año. Si terminando el plazo autorizado para la construcción de una obra, esta no hubiese concluido, para continuarla deberá obtenerse revalidación de la licencia y cubrir los derechos por la parte que falte de ejecutar. Esta revalidación tendrá a su vez vigencia de un año. No podrá iniciarse construcción alguna, sino hasta que el solicitante haya obtenido la Licencia respectiva de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, debiendo conservarla en la obra.

AUTORIZACION

MTR. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

DEBERA RESPETAR LOS LINEAMIENTOS QUE SE MARCAN AL REVERSO DE ESTA LICENCIA